

PARANÁ, 03 MAR 2023

VISTO:

La creciente demanda de trámites administrativos de toda índole en la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente atender de manera primordial los trámites que refieren al otorgamiento de los títulos, a los estudiantes que han culminado con sus estudios en nuestra Casa de Altos Estudios y que se encuentran en condiciones de obtener su título conforme los planes de cada carrera, además de dar agilidad en cuanto a la operatoria administrativa dentro de la Secretaría Académica en todo lo que es de su competencia.-

Que en tal sentido y a fin de optimizar el funcionamiento administrativo de la Secretaría referida, en pos de una gestión eficiente y eficaz, es que resulta necesario, oportuno y pertinente encomendar el despacho de la Secretaría Académica del Rectorado al Secretario General de la Universidad Contador Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819 – designado mediante Resolución N° 2093-22 UADER – a fin de agilizar la marcha de los procedimientos administrativos, poniendo especial atención en los expedientes cuyo objeto recae en el otorgamiento de títulos.-



Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-



Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*”, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

RESOLUCIÓN N° **238-23**

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encargar, a partir del dictado de la presente, el despacho de la Secretaría Académica del Rectorado al Secretario General de la Universidad, contador Mariano Adolfo CAMOIRANO, DNI N° 31.232.819, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que las funciones encomendadas en el Artículo 1º de la presente no limitan en ningún aspecto las funciones propias de la Secretaría Académica de la Universidad, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos